



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 278

(octubre 31 de 2023)

“Por la cual se resuelve una solicitud de permiso sindical remunerado a un servidor público de la UPRA”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, estableció que las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden gozar los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones, juntas directivas, subdirectivas y comités seccionales de los sindicatos, comisiones legales o estatutarias de reclamos, y los delegados para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015, corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere esa norma, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.

Que mediante Resolución No. 241 del 28 de septiembre de 2023 “*Por la cual se resuelve una solicitud de permiso sindical remunerado a un servidor público de la UPRA*”, se concedió un permiso sindical remunerado en jornada completa, el día tres (03) de septiembre de 2023, a la servidora pública **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.199, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta global de la UPRA.

“Por la cual se resuelve una solicitud de permiso sindical remunerado a un servidor público de la UPRA”

Que mediante Resolución No. 264 del 16 de octubre de 2023 *“Por la cual se resuelve una solicitud de permiso sindical remunerado a un servidor público de la UPRA”*, se concedió un permiso sindical remunerado en media jornada, el día dieciocho (18) de octubre de 2023, a la servidora pública **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS**.

Que, mediante comunicación con radicado UPRA No. 2023-2-006607 del 27 de octubre de 2023 el señor John Freedy Molano Díaz, Director Distrital de Desarrollo Institucional, solicitó conceder permiso remunerado para asuntos sindicales, como parte de las mesas de Empleo Público y el Trabajo Digno y Decente, acordado en el ítem 44 del Acuerdo Colectivo Laboral 2023, para la servidora pública **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS**.

Que, la Circular Conjunta 098 de 2007, expedida por el Ministerio de Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que, para el otorgamiento de los permisos sindicales en el sector público, se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

“2. Los permisos sindicales deberán ser solicitados por el representante legal o Secretario General de la organización sindical como mínimo con cinco días de anticipación, a efectos de que el empleador pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio. La solicitud deberá contener la identificación de cada uno de los beneficiarios, la finalidad general del permiso y la duración de éste.”

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Conceder permiso sindical remunerado, en jornada completa, los días ocho (08) y veintitrés (23) de noviembre de 2023, cinco (05) y doce (12) de diciembre 2023, a la colaboradora **SANDRA MILENA PINZÓN BALLESTEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.123.199, Profesional Especializado Código 2028 Grado 20 de la planta global de la UPRA, con el fin de que asista a la conformación de las mesas de Empleo Público y el Trabajo Digno y Decente, acordado en el ítem 44 de Acuerdo Colectivo Laboral 2023.

Parágrafo: El permiso concedido en el presente artículo será efectivo siempre y cuando la servidora se encuentre en servicio activo, y participe de la gestión sindical para la cual fue autorizado según solicitud.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo vía correo electrónico al señor John Freedy Molano Díaz, Director Distrital de Desarrollo Institucional, al correo electrónico acuerdoslaboralesdc@alcaldiabogota.gov.co, a la servidora Sandra Milena Pinzón Ballesteros, al correo electrónico sandra.pinzon@upra.gov.co y al señor Juan Carlos López Gómez, al correo electrónico juan.lopez@upra.gov.co.

Artículo 3. El Presidente de Asociación del Trabajo del Sector Territorial y Ambiental BIOPAZ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del permiso

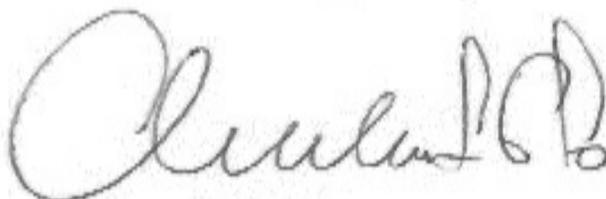
“Por la cual se resuelve una solicitud de permiso sindical remunerado a un servidor público de la UPRA”

otorgado, remitirá a la UPRA, al correo electrónico talento_humano@upra.gov.co una comunicación que indique que la servidora pública asistió a las actividades programadas.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 31 días de octubre de 2023



CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ

Directora general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO: CO1.PCCNTR.4397635	FECHA: 30/10/2023
Revisó:	JUAN CARLOS AVELLANEDA MICOLTA	CARGO: Asesor	FECHA: 31/10/2023
	JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ	CARGO: Secretaria general	FECHA: 30/10/2023